



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 1948

TEMUCO: 27 JUN. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Isidro Enrique Valeria Candia, por escritura privada de fecha 19 de junio del año.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Instalación Sistema Eléctrico Trotadoras", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Isidro Enrique Valeria Candia, Cédula de Identidad N° , por escritura privada de fecha 19 de junio del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$8.711.454 (ocho millones setecientos once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado en un término de 15 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICH
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Isidro Enrique Valeria Candia
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1318379



Sistema Eléctrico Trotadoras”, Propuesta Pública N° 97 del año 2017, la que en términos generales cubre el suministro de equipos, materiales, mano de obra, supervisión y todos los servicios necesarios para las instalaciones eléctricas de Baja Tensión para enchufes normales requeridas para la habilitación del Sistema Eléctrico para Máquinas Trotadoras Eléctricas de Mediano Tráfico para los Establecimientos Educativos Escuela Campos Deportivos, Escuela Santa Rosa, Escuela Standard, Insuco Tiburcio Saavedra Alarcón, Liceo Gabriela Mistral, Liceo Técnico de Temuco y Liceo Pablo Neruda.

TERCERA.

Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se ejecutará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 97 - 2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$8.711.454 (ocho millones setecientos once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco pagará el servicio contratado mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la boleta y/o factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra, sin que se acepte más de un estado de pago por mes.

QUINTA. PLAZO.

El servicio contratado será realizado en un término de 15 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.



SEXTA.

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar además retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso y/o incumplimiento en la ejecución del servicio la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas.

NOVENA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, éste hace entrega de Depósito a la Vista número 0198674 del Banco Santander Chile por la suma de \$435.573 (cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 09 de junio del año 2017.



DÉCIMA. PERSONERÍA:

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA
CONTRATISTA

FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI: Don ISIDRO ENRIQUE VALERIA CANDIA, C.I.Nº
MRA/FOHI . Padre Las Casas, 22 de Junio de 2017.-



RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ
Notario Público
Padre Las Casas